



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 328 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 0393-2019-GR CUSCO/GRI/SGO.RGO.JVV e Informe N° 697-2019-GR CUSCO/GRI/SGO.RGO.JAO de los Residentes de Obra, Memorándum N° 073-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-IGO-JMV e Informe N° 088-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-IGO-JMV del Inspector de Obra, Informe N° 050-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2277-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 207-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 646-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Memorándum N° 2169-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 1111-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2013-GR CUSCO/PR de fecha 31 de enero 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**" con un presupuesto total de S/ 163'664,655.97 (Ciento Sesenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 97/100 Soles) y un plazo de ejecución de 1,080 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 91-2016-GR CUSCO/GGR, de fecha 02 de agosto 2016 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 793 días calendario, para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto 1,873 días calendario y la nueva fecha de conclusión al 19 de marzo 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 041-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de marzo 2018, se aprueba el Adicional N° 01 por el monto de S/ 19'875,464.75 (Diecinueve Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 75/100 Soles) para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**" estableciendo como nuevo presupuesto modificado la suma de S/ 183'540,120.72 (Ciento Ochenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Ciento Veinte con 72/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 226-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 25 de julio 2018 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 287 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 2,160 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de diciembre 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 019-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de enero 2019, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 1'422,068.98 (Un Millón Cuatrocientos Veintidós Mil Sesenta y Ocho con 98/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 122 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", estableciéndose como presupuesto modificado del proyecto la suma de S/ 184'962,189.70 (Ciento Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 70/100 Soles) y nuevo plazo de ejecución 2,316 días calendario, con fecha de conclusión al 02 de mayo 2019;





Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 165-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de mayo 2019 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 34 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 2,316 días calendario, con fecha de conclusión al 05 de junio 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 207-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de junio 2019, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 711,934.49 (Setecientos Once Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 49/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 05 por 60 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", estableciéndose como presupuesto modificado del proyecto la suma de S/ 185'674,124.19 (Ciento Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veinticuatro con 19/100 Soles) y nuevo plazo de ejecución 2,376 días calendario, con fecha de conclusión al 04 de agosto 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 0393-2019-GR CUSCO/GRI/SGO.RGO.JVV de fecha 24 de mayo 2019 el Residente del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**" remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación Presupuestal N° 04 sin asignación presupuestal, el cual es observado a través del Memorandum N° 073-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-IGO-JMV de fecha 26 de julio 2019 por el Inspector de obra. Posteriormente con Informe N° 697-2019-GR CUSCO/GRI/SGO.RGO.JAO de fecha 16 de agosto 2019, el actual Residente de obra, presenta el documento con el levantamiento de observaciones, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de las modificaciones: **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** por 118 días calendario por las causales de: **a) Desabastecimiento de Materiales (86 d.c.); b) Mayores Metrados y Partidas Nuevas (32 d.c.);** precisando respecto al **DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES:** existen retrasos en el abastecimiento de materiales como es el acero de construcción que afectó a la ejecución de la partida 05.02.06 Concreto  $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$  correspondiente a los muros de sostenimiento de concreto armado y el retraso en el abastecimiento de cemento portland tipo IP se tiene la ejecución de trabajos correspondientes a la partida 06.04.06 Tratamiento de Taludes Muro para Defensa Ribereña  $F'c=175 \text{ kg/cm}^2 + 80\% \text{ PG-KM. } 66+020 \text{ al KM } 66+40$ ; y respecto a los **MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS** se plantea por adicionales de obra cuya ejecución son necesarios para la culminación de las metas programadas, teniendo mayores metrados y partidas nuevas que no están contempladas en los expedientes aprobados y que afectan la ruta crítica del proyecto; y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** sin asignación



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



presupuestal por la suma de S/ 2'246,113.02 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Trece con 02/100 Soles); modificación detallada en los siguientes cuadros:

A	B	C	D	E	F=C+D+E	G=B+F	H=G-A
EXP. TEC. MODIFICADO N° 03 R.G.G. N° 207	ACTUALIZACION COSTOS EXP. TEC. MODIFICADO N° 03	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO ADICIONALES DE OBRA	ACTUALIZACION COSTOS EXP. TEC. MODIFICADO N° 04	AMPLIACION PRESUPUESTAL
156,921,416.00	137,134,845.62	21,329,857.96	30,435,645.77	40,972,651.77	10,792,841.96	147,927,687.58	-8,993,728.42
19,805,800.72	19,805,800.72				9,713,208.55	29,519,009.27	9,713,208.55
5,809,524.98	5,809,524.98				1,413,445.62	7,222,970.60	1,413,445.62
2,153,056.31	2,153,056.31				0.00	2,153,056.31	0.00
547,286.44	547,286.44				62,932.25	610,218.69	62,932.25
437,039.74	437,039.74				50,255.02	487,294.76	50,255.02
<b>185,674,124.19</b>	<b>165,887,553.81</b>				<b>22,032,683.40</b>	<b>187,920,237.21</b>	<b>2,246,113.02</b>

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03 (ACTUALIZACION DE COSTO MAQUINARIA)	PRESUPUESTO DE ADICIONALES DE OBRA	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04	AMPLIACION DE PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	156,921,416.00	137,134,845.62	10,792,841.96	147,927,687.58	-8,993,728.42
GASTOS GENERALES	19,805,800.72	19,805,800.72	9,713,208.55	29,519,009.27	9,713,208.55
GASTOS DE INSPECCION	5,809,524.98	5,809,524.98	1,413,445.62	7,222,970.60	1,413,445.62
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	2,153,056.31	2,153,056.31		2,153,056.31	
GASTOS DE LIQUIDACION	437,039.74	437,039.74	50,255.02	487,294.76	50,255.02
GASTOS DE EVALUACION	547,286.44	547,286.44	62,932.25	610,218.69	62,932.25
PRESUPUESTO DE OBRA	185,674,124.19	165,887,553.81	22,032,683.40	187,920,237.21	2,246,113.02

Que, mediante Memorandum N° 2277-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 23 de agosto 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación de Presupuesto N° 04 sin Asignación presupuestal, para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 088-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-IGO-JMV de fecha 20 de agosto 2019, del Ing. Julio Moscoso Valenzuela - Actual Inspector de Obra, quien ratifica la Conformidad Técnica al expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 Sin Asignación Presupuestal para la ejecución de adicionales de obra, con actualización del costo de Inversión de S/ 187'920,237.21 (Ciento Ochenta y Siete Millones Novecientos Veinte Mil Doscientos Treinta y Siete con 21/100 Soles) y ratifica la Conformidad Técnica respecto a la Ampliación de Plazo N° 06 por 118 días calendario teniendo como plazo total de ejecución 2,494 días calendario con nueva fecha de conclusión del proyecto al 30 de noviembre 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 050-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 23 de agosto 2019, determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 06 por 118 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 04 sin asignación presupuestal, por el monto de S/ 2'246,113.02 solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra;

Que, con el Informe N° 207-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 23 de agosto 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación de Presupuesto N° 04 sin asignación presupuestal para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2230327 **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, el cual requiere una Ampliación de Plazo por 118 días calendario por demora en la atención de materiales, además por la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, así mismo se requiere una ampliación presupuestal de S/ 2'246,113.02 por actualización de costos de maquinaria (de alquiler a propia), mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, incremento de gastos generales, gastos de inspección, evaluación y liquidación, incrementándose el último monto registrado de S/ 185'674,124.19 a S/ 187'920,237.21, sin embargo la Residencia no solicita dicha asignación presupuestal; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 070-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación de Presupuesto N° 04 sin asignación presupuestal del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1876-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 646-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 27 de agosto 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia, indicando que de acuerdo a la evaluación se cumple con el criterio de evaluación de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación de Presupuesto N° 04 sin asignación presupuestal del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2230327 **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, brindando la siguiente información del proyecto: tiene un monto actualizado de S/ 185'674,124.19, el PI cuenta con un devengado acumulado al 26/08/2019 de S/ 170'777,961.59, se encuentra en el programa multianual de inversiones 2019-2021, OPMI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, sección A, B y C;; en ese contexto para que la UEI GRI, pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A (Sección C), es requisito la resolución de aprobación de modificación de presupuesto sin asignación presupuestal y ampliación de plazo en Fase de Ejecución y considerando que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la unidad Formuladora e informe de conformidad de la ORSLTPI, esta Sub Gerencia **opina proceder con la aprobación** vía resolutive de las modificaciones en Fase de Ejecución;

Que, con Memorándum N° 2169-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 27 de agosto 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2230327 **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**;

Que, por Memorándum N° 1111-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 28 de agosto 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación Presupuestal N° 04 sin asignación presupuestal del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 04 Sin Asignación Presupuestal por el monto de S/ 2'246,113.02 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Trece con 02/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2230327 "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 05 de agosto 2019 la Ampliación de Plazo N° 06 por 118 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", es de S/ 187'920,237.21 (Ciento Ochenta y Siete Millones Novecientos Veinte Mil Doscientos Treinta y Siete con 21/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", es de 2,494 días calendario con fecha de culminación al 30 de noviembre 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**